

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C.,

7 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0065200

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la demandada **JULIE FERNANDEZ MOSCA**, se encuentren en la CALLE 28 SUR No 24-80 TORRE 4 APARTAMENTO 222 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$57.500.000.oo.

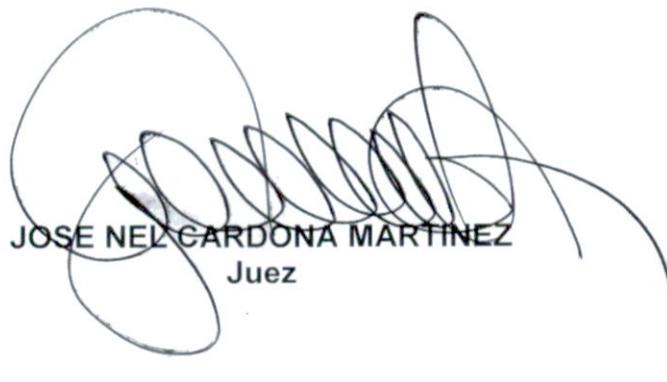
Para tal fin comisionese al alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se librarà despacho comisorio con los insertos del caso. ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRÀ EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 90.000,00. Comuníquesele la anterior determinación.

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada **JULIE FERNANDEZ MOSCA**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limitese la medida a la suma de \$ 43.100.000 Oficiese.

Notifíquese (2),



JOSE NEL GARDONÀ MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del ___ de
_____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

8 ENE. 2022